

TRIBUNAL ELECTORAL

MTRE 658 - Tel. 499207 - Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

Nº 23 / Resistencia, 23 de julio de 2001.sp.-mlm

VISTO:

Para resolver el pedido de oficialización de lista de candidatos a Diputados Provinciales formulado en estos autos caratulados: "PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 16/01, del registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 59, el apoderado del partido de autos solicita la Oficialización de la lista de candidatos a Diputados Provinciales, para los comicios a celebrarse el 26 de agosto del corriente año. A tal efecto adjunta las aceptaciones de candidaturas debidamente certificadas glosadas a fs. 34/57 y 61, la nómina de fs. 58, como así también presenta la Plataforma Electoral que obra a fs.5/10, conforme lo normado en el art. 22 de la Ley Nº 23.298, adoptado por Ley Pcial. Nº 3.401 y art. 54 in-fine de la Ley Nº 4.169.

Asimismo, acompaña certificaciones de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, de las que surge que los precandidatos no están incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs.12/33 y 64/66), según lo previsto en el art. 6 de la Ley Nº 4.767.

A fs. 1/4 y 73/74, se agregan Actas de la Convención Provincial Extraordinaria y del Consejo Partidario del nucleamiento de autos, respectivamente, del cual surge el orden y la proclamación de los precandidatos que la agrupación de autos designara para intervenir en los comicios del 26/08/01, tanto titulares como suplentes.

La Actuaría informa a fs. 68 que conforme la verificación efectuada con el Registro Provisorio de Electores del Distrito

Chaco y Ficheros obrantes en la Secretaría Electoral Nacional, se ha constatado que los postulados reúnen las condiciones exigidas por el art. 98 de la Constitución Provincial 1957-1994 y leyes vigentes, a excepción del Sr. Luis Edgardo Argañaraz, clase 1961, M.I.N° 14.808.175, quien no figura en los padrones (fue dado de baja). Por otra parte, con relación a la candidata Nilda Cabrera no se adjunta aceptación de candidatura. Notificado el partido según constancia de fs. 71 y vta., se adjunta fotocopia simple del documento nacional del candidato mencionado en primer término, solicitando el apoderado a fs. 76 que, de no subsanarse la situación se lo reemplace por el Sr. DOMÍNGUEZ, RUBEN PABLO, nominado como suplente.

Solicitado informe al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral, según constancia de fs. 78, por Nota N° 657 se comunica que el ciudadano Argañaraz, registra una baja desde el 18/07/97 a Capital Federal, -Sarmiento N° 1.518, siendo elector de ese Distrito.

Conferida vista al Sr. Procurador Fiscal emite dictamen a fs. 81 arribando a la conclusión que corresponde oficializar la lista de candidatos, a excepción del Sr. Argañaraz quien en razón de estar excluido del padrón electoral no puede ser nominado, en virtud de lo normado en el art. 33 inc. a) de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley Pcial. N° 3.401 en concordancia con el art. 2 de la Ley 4.169, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 726 del 23/05/01 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores de la Provincia del Chaco a elegir el 26/08/01, dieciséis (16) Diputados Provinciales, según surge del Expte. N° 05/01 caratulado: "SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN S/ COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES - DECRETO N° 726/01", que se tiene a la vista.

Que, en mérito con lo normado por el art. 90 inc. 6° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se

Tribunal Electoral

MITRE 658 - Tel. 499207 - Fax 441003

C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

Resol. U. - 23/01 -

hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de los candidatos en la lista oficializada determinará la proclamación de los que resultaren electos titulares y de los siguientes como suplentes. Dichas listas son propuestas por los partidos políticos para los cargos electivos, en este caso Diputados Provinciales y los candidatos, conforme lo dispuesto por el art. 54 de la Ley Electoral N° 4.169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de elegibilidad para los Diputados Provinciales están establecidas en el art. 98 de la Ley Fundamental de la Provincia del Chaco.

Que efectuadas las depuraciones en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858 y lo establecido en la Ley Provincial N° 4.169, habiéndose además, dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 4.767, reglamentada por Decreto N° 346/01, constatándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Electoral Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, teniendo en cuenta lo informado por la Actuaría (fs. 68), lo comunicado por Nota N° 657 y lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal a fs. 81, corresponde oficializar las candidaturas propuestas en las presentes actuaciones, a excepción de la Sra. Nilda Cabrera, quien no ha presentado su aceptación de candidatura, conforme lo requiere el art. 22 de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley N° 3.401 y art. 54 de la Ley N° 4.169, corriéndose en consecuencia el orden de lista. Con respecto al Sr. Luis Edgardo Argañarás, en mérito a lo previsto en el art. 33 inc. a) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401 en concordancia con el art. 2 de la Ley N° 4.169, corresponde su exclusión de la lista, siendo reemplazado por el Sr. Rubén Pablo Domínguez como fuera solicitado a fs. 76.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Señor Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR la lista de candidatos a DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES de la Provincia del Chaco, presentada por el Partido Demócrata Cristiano, para los comicios a celebrarse el 26 de agosto del corriente año, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1.- CAPRA, CECILIA ELIZABETH	14.496.331	1961
2.- OJEDA, ALEJO	07.915.758	1946
3.- SILVA, MANUEL JOSE	13.309.970	1959
4.- NAVARRO, TORIBIO TORCUATO	07.896.177	1942
5.- COSCIO, JOSE RODOLFO	10.674.713	1953
6.- MARTINEZ, TERESA ELVIRA	17.976.357	1966
7.- MOORS, HECTOR DEOLINDO	07.925.487	1946
8.- VERRI, RUBEN OSVALDO	13.719.839	1960
9.- LOPEZ, RAMONA NILDA	10.882.476	1949
10.-LOPEZ, OMAR	23.018.524	1972
11.-FIDANI, YOLANDA CARMEN	03.239.806	1934
12.-GONZALEZ, LINO MAURICIO	12.492.334	1956
13.-SALGADO, MARCELO ARIEL	24.297.553	1975
14.-COTELLESO, RUTH MARISOL	25.111.310	1976
15.-FRESCHI, RUBEN JORGE	12.105.967	1956
16.-DOMINGUEZ, RUBEN PABLO	08.046.961	1949

II.- OFICIALIZAR como candidatos a DIPUTADOS PROVINCIALES SUPLENTEs por el Partido Demócrata Cristiano, a las siguientes personas:

1.- GAUNA, OLGA ESTHER	17.249.812	1965
2.- GONZALEZ, EDGARDO WILFREDO	14.732.144	1962
3.- CORREA, CRISTINA ISABEL	23.236.365	1973
4.- CELAIBE, OSVALDO DARIO	23.238.098	1973



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

AV. NITRE 658 - Tel. 4299207 - Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

Resol. N° 23/01.-

5.- CORGNALI, MIGUEL ANGEL	07.912.244	1945
6.- MAIDANA, RICARDO RUBEN	14.713.129	1961
7.- PAIVA, MIGUEL ANGEL	08.466.617	1950

III.- REGISTRESE y notifique.-


Dr. ALFREDO O. MENDEZ
Juez
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dra. MARIA GRACIELA LUCIANI
Juez
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
PRESIDENTE SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEINSINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. SANDRA KLEINSINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

